

- a) Que los beneficiarios sean cada una de las empresas receptoras de la ayuda de *mínimis*. En este caso, el procedimiento será similar al relativo a las Ayudas de Estado.
- b) Que el beneficiario sea el Organismo Gestor, en el ámbito de la organización interna de la Ciudad Autónoma de Melilla que implemente la convocatoria de ayudas de *mínimis*. En este caso, se seguirá un procedimiento similar al de selección de operaciones a partir de convocatorias de expresión de interés tal y como se describe a continuación, siendo cada ayuda un proyecto incluido en la citada operación.

4. Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

En nuestro caso, se aplica este procedimiento de selección únicamente para las operaciones desarrolladas por los Beneficiarios en el ejercicio de sus competencias, salvo que se trate de selección directa de operaciones, convocatoria de Ayudas de Estado o convocatoria de Ayudas de *mínimis* en las que el beneficiario sea el destinatario final de la ayuda.

La Ciudad Autónoma de Melilla realizará la selección a partir de las expresiones de interés^[2] remitidas a la misma por las entidades y organismos interesados, en su calidad de Beneficiarios. Estas expresiones de interés tendrán la consideración de Solicitud de financiación formal formulada por un Beneficiario al OI.

Los formularios y procedimientos para seleccionar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios de priorización serán publicados por la Ciudad Autónoma de Melilla en su página *web* o a través de otros medios que aseguren su difusión entre la totalidad de sus potenciales beneficiarios, mediante una o varias convocatorias de expresiones de interés para la ejecución de una medida concreta contenida en un objetivo específico determinado.

Las convocatorias de expresiones de interés serán aprobadas y resueltas por el Consejero de Hacienda, previa propuesta del Director General de Planificación Estratégica y Programación.

Concretamente, los procedimientos previstos en los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones del Programa, para cada uno de los Objetivos Específicos en los que se articula, son los siguientes:

1. OP1 - OE RSO1.2. Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Ampliación Centro tecnológico TIC	Administración Pública	Selección directa de operaciones

2. OP1 - OE RSO1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Dotación de un centro para empresas tecnológicas, así como los elementos necesarios para el funcionamiento del mismo.	Organismo público con competencias en la materia en la Ciudad Autónoma de Melilla	Selección directa de Operaciones.
Ayudas a estas empresas, start-ups y a otras que puedan servir de motor de estas para su instalación en la ciudad	Empresas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.
Ayudas a la creación y ampliación de empresas, especialmente Pymes	Empresas	Convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva.